

Mercurio Gaditano.

Cádiz sábado 3 de setiembre de 1814.

Afecciones astronómicas—Sale el sol á las 5.^{as} y 37': se pone á las 6 y 23'. Debe señalar el reloj al mediodía verdadero 11.^{as} 59' y 17".—Es el día 20 de la luna. Sale á las 8 y 52' de la noche. Se pone á las 8 y 36' de la mañana.—**Mareas**: Primera alta: á las 3 y 48' de la madrugada. Primera baja: á las 10 y 1' de la mañana. Segunda alta á las 4 y 6' de la tarde. Segunda baja: á las 10 y 19' de la noche.

San Sandalio, mártir de Córdoba.

Jubileo de XL horas—En la iglesia de San Antonio [Se manifiesta á las 8 y se oculta á las 6.]

Orden de la plaza.—**Gefe de día**: Don Melchor Rovira, coronel del regimiento de Almería.—**Parada**: los cuerpos de la guarnicion. Ronda y Baños: Milicias. Capitan de Hospital: Cazadores. Patrullas: Voluntarios y Milicias.

Felicitation de la República de Berna á S. M. Católica el Señor Don Fernando VII.

Señor: Los felices acontecimientos que han restablecido á V. M. en el trono de sus augustos antepasados han excitado la mas viva satisfaccion en toda la confederacion Suiza, y particularmente en el gobierno constituido de la ciudad y república de Berna. Como hemos sido victimas de los principios revolucionarios y de una usurpacion extranjera, hemos podido entrever con inquietud las desgracias con que se intentaba esclavizar á la antigua dignidad Real de España con la aplicacion de los mismos medios con que se preparaba la esclavitud de todos los pueblos. Pero todos los esfuerzos de la iniquidad se han estrellado contra el valor incomparable de la noble nacion Española; y toda la Europa llena de admiracion debe á su magnanimidad y á su energia el exemplo de las virtudes por medio de las cuales acaba de librarse del yugo que la amenazaba.

Penetrados de estos sentimientos, séanos permitido, Señor, el presentar á V. M. el homenaje de nuestras felicitaciones afectuosas, y de ofrecerle los votos que hacemos por la conservacion de su augusta Persona y por la felicidad de su reinado.

Las relaciones amistosas y benéficas con que S. M. C. ha honrado por el espacio de algunos siglos la Confederacion, han sido sostenidas escrupulosamente durante sus desgracias por su Ministro en la Suiza el Señor caballero de Caamaño. Hace doce años que este respetable Ministro vive dentro de nuestros muros, y en todo este tiempo no ha dexado de darnos, á nombre de su legítimo Soberano, las pruebas mas lisonjeras de consideracion y de interés. Habiendo vuelto á su vida privada desde el momento de la usurpacion francesa de su patria, el Se-

ñor de Caamaño ha asegurado mas y mas, por sus cualidades personales, la estimacion particular que le profesabamos, y nos hacemos un deber de recomendar á las graciosas bondades de V. M. á este antiguo y fiel servidor de su corona.

El Señor caballero de Ferreyra, agregado á la legacia de España, se ha distinguido tambien por sus sentimientos y por la impaciencia en esperar el momento favorable de volver, como lo ha hecho por la Alemania y la Inglaterra, á su patria para llevar su afecto especial á los pies de su augusto y legítimo Soberano.

Con la esperanza de que llegará pronto el feliz momento en que se dignara V. M. renovar las antiguas relaciones que han subsistido entre sus gloriosos antepasados y la Suiza, nos tomamos la libertad de recomendar la república de Berna á su poderosa y generosa proteccion, y le rogamos reciba la expresion de nuestro profundo respeto. Berna, 18 de julio de 1814—El Esculteto y Consejo de la ciudad de Berna—Firmado: El Esculteto Regente y general Real, de Wateville.—Firmado: El canciller Thormann—Es copia conforme con la que queda en la chancilleria de Berna—Firmado: Wurstemberger, vice-secretario.

NOTICIAS.

Constantinopla, 25 de junio—El gran Señor ha conseguido al fin con su constancia y firmeza poner término á los disturbios que mucho tiempo ha ocasionaba la rebelion del Vayvoda de Jekke, y vencer las dificultades que oponia la posicion natural del castillo de Satalia, colocado en una montaña, y donde este rebelde se resistió por doce meses desesperadamente contra todas las

tentativas de los comandantes turcos, así por tierra como por mar. La llegada de Rudscheb Agà delante de Satalia, y verosimilmente las inteligencias practicadas anteriormente con la guarnición, compuesta por la mayor parte de albaneses sus paisanos, han contribuido poderosamente, según parece, al buen éxito de esta empresa. Luego que llegó Rudscheb Agà adonde estaba el capitán Baxà, quien se había apoderado de algunos puntos de ataque ventajosos en esta montaña escarpada y casi inaccesible, se tomaron las disposiciones para asaltar la fortaleza. Tuvieron estas buen éxito: el rebelde fué arrojado hasta la ciudad, y pronto desamparado de los más de los suyos, fué entregado vivo con todos sus tesoros à los vencedores por los habitantes, que suplicaron les dexasen las vidas y haciendas. El Baxà le hizo llevar à bordo de la fragata *Estrella*. El Gobierno ha recibido el 21 la noticia de este feliz suceso, y al que la ha traído se le ha revestido en la Puerta del Caftan de honor acostumbrado. Por el primer viento de Sur se espera la llegada de la fragata, y entonces se verá lo que determinará el gran Señor con respecto al rebelde. El Gobierno ha enviado al momento pellizas de gran precio al capitán Baxà, y à Rudscheb Agà; y también un *harte sherif* del gran Señor, concebido en los términos más lisonjeros, en que S. A. manifiesta la más viva satisfacción.

Casi al mismo tiempo ha recibido la Puerta noticia de Pehlivan Agà, gobernador de Siwa, de haber derrotado completamente à los rebeldes de Cardistan, y apoderándose de una de sus más importantes fortalezas.

La satisfacción que ha sentido el gran Señor con estos dos sucesos, se ha turbado con la pérdida de la Sultana Emina, niña de diez meses, que murió el 20; y la de su segunda favorita, fallecida poco tiempo antes.

Antes de ayer se llevó con grande solemnidad la alfombra destinada para la Meca, que todos los califas de la casa Otomana acostumbran enviar à la capilla de esta ciudad santa desde el Serrallo à Beschicktasch, residencia de verano del gran Señor, con los presentes ordinarios para el Xerife y los principales sirvientes de la Kaaba, y todos los objetos preciosos que sirven de ordinario al tiempo de la salida de la gran caravana anual para la peregrinación de la Meca. Todo el divan, la corte, el mufti, los individuos principales del cuerpo de legistas, y todos los gefes militares acompañaron

la alfombra en medio de las salvas de la artillería del Serrallo. El día en que la caravana, que debe reunirse en la llanura de Scütari, empezare el viage, S. A. R. entregará la alfombra al Sura-emini, ó gefe de la caravana y plenipotenciario de S. A. El gran Señor ha visto pasar el acompañamiento desde una de las alas del Serrallo donde estaba de incògnito.

Desde el correo último la peste no ha hecho aquí progresos; pero causa grandes estragos en Smyrna. Todas las noticias que se reciben de las provincias de Europa, Asia y Egipto, relativas à la propagación de esta plaga, dan mucha inquietud.

(Mercurio Español.)
Paris, 28 de julio.—Representación de los cantones de la Bélgica, reunidos à la Francia por el tratado de 20 de mayo, à S. M. Luis XVIII &c. &c. Señor: Las diputaciones de los cantones de Beaumont, Florennes, Dour, Merves-lé-Chateau y de las ciudades de Beaumont y Florennes tienen la honra de poner à los pies de V. M. el homenaje de su respeto, sumisión y amor: estos países no olvidarán que en su territorio halló S. M. la tranquilidad y seguridad, cuando tuvo la fortuna de escapar à la persecución de los regicidas que oprimian la Francia en 1791. Parece que la providencia, que de nada se olvida, quiso conservar à la Francia esta porción de territorio para consagrar la memoria de aquella època memorable. Los habitantes de este extremo del reino, competiran en amor y fidelidad con todos los antiguos vasallos de V. M.; sus diputados, órganos de sus sentimientos, reputan por el más bello instante de su vida aquel en que, admitidos ànte V. M., pueden manifestarle su alegría al verse reconocidos franceses por su augusto monarca *Luis el Deseado*: permita V. M. que pidan para las diputaciones y maires de las capitales del canton el honor de que puedan usar la condecoración de la Flor de Lis, símbolo de la alianza de los buenos y fieles franceses—S. M. contestò: „Recibo con placer la expresión de los sentimientos que me manifestais à nombre de los cantones del antiguo departamento de Jemmappes: siempre me acordaré de la acogida que recibí de su generosidad y que ahora podría reclamar de su amor: que cuenten con todos mis desvelos.“

Idem 29.—Orden del mariscal Oudinot. Los granaderos, cazadores, fusileros granaderos, y fusileros cazadores de la antigua guardia que se separaron de sus banderas

por una falsa interpretacion del decreto del gobierno provisional de 4 de abril último, antes de la organizacion de los reales cuerpos de Granaderos y Cazadores à pie de Francia, para cuya formacion han concurrido sus antiguos regimientos, serán admitidos hasta el 15 de setiembre próximo en estos dos reales cuerpos, con todas las prerogativas que les concedió el decreto de 9 de junio, conforme à sus respectivas clases; y los que para aquella época no se hubieren reunido à su cuerpo, esto es los granaderos en Metz y los cazadores en Nancy, serán perseguidos y castigados como desertores.

Londres, 5 de agosto—Un artículo de Genova dice que el conde Karakzay, uno de los de la comitiva de la archiduquesa Maria Luisa, pasó por aquella ciudad el 25 de julio de camino para Viena, encargado de una comision de esta princesa para su padre: se cree que sea la de solicitar permiso para visitar à Buonaparte en la isla de Elba.

Idem 6—El príncipe de Orange tomó posesion del gobierno provisional de la Bélgica hasta la definitiva resolucion del congreso de Viena; pero se cree que la Bélgica será unida perpetuamente à la Holanda.
(*Telégrafo portugues.*)

Valencia, 19 de agosto—Se hace saber à todos y à cada uno de los sugetos que entendieren tener derecho à los quince buques y demas efectos marineros, que, como procedentes de presas hechas por los enemigos, dexaron estos abandonados en la playa y diferentes sitios de la plaza de Peñíscola a su retirada ó evacuacion de la misma, acadan, por sí ó por medio de sus legítimos apoderados, al tribunal de la comandancia militar del tercio naval de esta capital, dentro del preciso término de tres meses, contados desde esta fecha, à hacer las reclamaciones que tuvieren por convenientes, y deducir el derecho que les competa, en el concepto de que si lo hicieren serán oídos, y se les administrará justicia en lo que la tuvieren; y pasado dicho término sin cumplirlo, quedarán excluidos de las acciones que les asistan, y se procederá à lo prevenido en la Real orden de veinte y uno de febrero del año pasado de 1812: todo lo cual así se halla mandado por el expresado tribunal, en auto de 16 del corriente, acordado en el expediente formado sobre el inventario de los citados buques y efectos. Valencia 18 de agosto de 1814.—*Pablo Fulgencio Manchon.*

Madrid, 26 de agosto—Ayer 25, dias de S. M. la reina madre, se vistió la corte de gala, y hubo besamanos general, al que asistieron los embajadores y ministros extranjeros, los grandes de España, los ministros de los consejos, los gefes militares y otras muchas personas de

la primera distincion, que formaban un brillante y lucidísimo concurso, habiendo recibido S. M. con su bondad característica à cuantos tuvieron la honra de besar su real mano.

Idem 27.—El Rei nuestro Señor se ha servido expedir los decretos siguientes:

Primero. Como por mi real decreto de 25 de julio próximo pasado tuve à bien aprobar el establecimiento de un tribunal ó consejo de Marina, con la denominacion de Almirantazgo que siempre se ha acostumbrado darle, y pertenezcan al conocimiento de este todos los asuntos y negocios relativos à Marina, que atribuí al consejo supremo de la Guerra en la planta sobre que lo mandé restablecer por mi otro real decreto de 15 de junio último; he venido en declarar que, separando del conocimiento del Consejo los asuntos de Marina, queden en su fuerza y vigor todos los demas artículos de mi referido real decreto de 15 de junio, pertenecientes à los negocios y dependencias de la guerra en todos los ramos de mi ejército; por cuya variacion se compondrá ahora mi consejo supremo de la Guerra de un decano oficial general, de ocho generales del ejército de las diferentes armas, que se expresarán, de un intendente, de un ministro político de la clase que previene el real decreto de mi agosto abuelo de 31 de mayo de 1785, de seis ministros togados, dos fiscales, uno militar y otro togado, y un secretario, que se dividiran para el despacho en dos salas en la forma siguiente:

La de Gobierno, compuesta de cinco generales de infanteria, dos de caballeria, uno de artilleria, otro de ingenieros, el intendente de ejército, el ministro político, el togado mas antiguo, el fiscal militar y el secretario, se arreglara en su despacho à las facultades y atribuciones que la están asignadas en los artículos 2.º, 3.º y 4.º del referido mi real decreto de 15 de junio último.

La sala de Justicia, compuesta de cinco ministros y un fiscal, todos de la clase de los togados y presidida por el mas antiguo, conocerá de todos los asuntos contenciosos en la forma y modo que se expresan en el artículo 6.º del mismo real decreto.

Por lo tocante à los ministros que por el artículo 7.º se previene hayan de reunirse en Camara para dirigirme las propuestas de los empleos de que trata, declaro que en lugar del general de Marina que allí se nombra, le substituya otro del ejército; de modo que compongan la camara el decano, los dos generales que le sigan en antigüedad, el intendente ó el ministro político que entre los dos sea mas antiguo, y el primero de los togados; que componen el mismo número de los cinco vocales que en dicho artículo se previene.

Y en lo demás que aquí no se expresa se observará todo lo prevenido en el citado mi real decreto de 15 de junio, que queda en su fuerza y vigor.—Tendreislo entendido, y lo comunicareis à quienes corresponda para su cumplimiento.—Señalado de la real mano de S. M.

En palacio, à 18 de agosto de 1814.—*A Don Francisco de Eguia.*
Segundo. En consecuencia de mi real decreto

de este dia, por el que he tenido à bien determinar el modo en que ha de establecerse mi consejo supremo de la Guerra, quedando separados de su conocimiento los asuntos de Marina, de que ha de entender el Almirantazgo, he venido en nombrar por ministros de las clases de generales, togados, políticos, fiscales y secretario, à los sujetos siguientes:

Sala de Gobierno — Por la infanteria: al teniente general Don Pedro de Mendinueta, de cano. Al mariscal de campo Don Felix Colon. Al teniente general Don Antonio de Arce. Al de igual clase Don Gabriel de Mendizabal. Al mariscal de campo Don Pedro Ignacio Correa. — Por la caballeria: Al teniente general Don Francisco de Horcasitas. Al de igual clase Don Juan de Henestrosa. — Por ingenieros: Al mariscal de campo Don Manuel Zappino. — Por artilleria: Al teniente general Don José Cienfuegos. — Por intendente: Don Anselmo de Rivas. — Por togado: Don Esteban Antonio de Orellana. — Por politico: Al coronel Don Francisco Antonio Diz. — Fiscal militar: Al mariscal de campo Don Martin Gonzalez de Menchaca. — Secretario: A Don Luis Bertran, oficial mayor primero de mi secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra. — *Sala de Justicia* — Togados: Don Guillermo de Vargas. Don José Pagola. Don Ramon Navarro Pingarron. Don Juan Paez de la Cadena. Don Francisco Ugarte. Don Ramon Pison, fiscal — Tendreislo entendido, y lo comunicareis à quien corresponda para su cumplimiento — Señalado de la real mano de S. M. — En palacio, à 18 de agosto de 1814 — A Don Francisco de Eguia.

Idem — Por real orden comunicada al Excmo. Señor Nuncio de S. S. por la primera secretaria de Estado, con fecha de 28 de julio próximo pasado, mandò S. M. se restableciese inmediatamente el tribunal de la Rota, para que con arreglo à la bula de su institucion exerza las facultades que le estan concedidas; y habiéndose verificado el 22 del corriente, se avisa al público, para que así los que tengan asuntos pendientes en dicho tribunal, como los que de nuevo puedan tenerlos, acudan segun se practicaba anteriormente.

(Gaceta de Madrid.)

COMERCIO.

VALES.

Dia 2 — 150 à 151 [Pocas operaciones.]

CAPITANIA DEL PUERTO.

Desde el mediodia del 1.º de setiembre al del 2 se han habilitado para salir:

Falucho español San José, Simon Montero, para Sevilla, en lastre. *Mistico id.* N. S. de los Remedios, Juan Pardo, para Algeciras, en lastre. *Otro id.* Concepcion, Juan Sanchez, para Cartaya, con la carga que traxo. *Laud id.* San José, Bautista Guardino, para La higuera, en lastre. *Falucho id.* N. S. del Carmen, José Garces, para Ayamonte, en lastre. *Bergantin id.* San José y Animas, Don Estanislao de Ar-

ritola, para el Puerto de Ruan, con azúcar, grana y añil. *Falucho id.* Divina pastora, Miguel Furio, para Motril, en lastre. *Barca id.* N. S. del Rosario, Vicente Orozco, para Canarias, con sal. *Fragata id.* Santa Rita, Don Gabriel Gaona, para Arcángelo, en Rusia, con la carga que traxo. *Barco id.* San José y la Virgen de Regla, José Diaz, para Sevilla, con la carga que traxo. Para Huelva cuatro buques españoles en lastre.

Desde el mediodia del 1.º de setiembre al del 2 han entrado:

De Salou mistico español San José, José de Mena, con cera, cueros y dátiles, en 2 dias. *De id. bombardia id.* N. S. del Pilar, Manuel Boix, con aguardiente, papel, harina, palo campeche y otros géneros. *De Alicante bombardia id.* Las almas, Antonio Benacer, con cebada y jabon, en 5 dias. *De Málaga barca id.* N. S. de las Mercedes, Pascual Mercader, con jabon y cebollas, en 2 dias. *De Alicante quechemarin id.* San José, José Diaz, con cebada, esteras e higos, en 7 dias. *De Almeria mistico id.* N. S. de los Dolores, Diego Ortiz, con esparteria, en 5 dias. *De Sitges falucho id.* Beato Uriol, Daniel Garrigó, con vino, en 11 dias. *De Almeria laud id.* Purisima Concepcion, Francisco Muñoz, con cebada, en 6 dias. *De Sevilla, Sanlúcar y Huelva* 10 buques menores españoles, con paja, ladrillos, aceite, harina, galleta, jabon, loza y fruta. *De Algeciras fragata de guerra inglesa* Orlando, su comandante el caballero Don Juan Clavel, en 2 dias.

AVISOS.

Para Veracruz bergantin Catalina (à) Santísima Trinidad, mestre Don Pedro de Icaza. [Lo despacha Don Juan de Uriá, calle de San Agustín, núm. 92]

Un sujeto bastante instruido en el comercio de por mayor y menor, y ademas en las oficinas de provisiones del ejército, secretarias de Gobierno, oficinas de detall de ingenieros, y en las de comisarias y mayordomias de los hospitales de la Merced en Algeciras y de la segunda Aguada en Cadiz, desea colocarse en cualquiera casa de comercio, bien para el escritorio, ó para alguna tienda, ó de mayordomo de alguna casa, ó para pasar à América ù otra parte con alguna comision. Tiene sujetos que abonaran su conducta: es natural de Vizcaya y de edad de 45 años. Daran razon en la tienda de comestibles de la calle del Herron núm. 89.

Representacion del Señor Don Fernando VII à su augusto padre D. Carlos IV, en octubre de 1807 — Constitucion secreta que tenian formada las Cortes — Paralelo de las constituciones pública y secreta — Coleccion de decretos del Rei nuestro Señor Don Fernando VII. Dos cuadernos — Inocencias de Fernando VII. — Causa del Escorial. — Se hallan de venta en la libreria de la Viuda de Navarro junto à San Agustín.

IMPRESA DE ESTE PERIODICO — Año de 1814 [Con licencia.]